



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 345 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Julio de 2022

VISTO:

El Informe N°179-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 13 de julio de 2022 elaborado por el Equipo de Administración de Recurso Humano de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

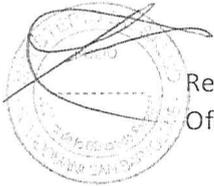
Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Supremo n°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018.SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la entrega económica por sepelio se realiza por fallecimiento de un personal de la salud, que se otorga en forma excluyente y en el siguiente orden de prelación a: cónyuge o conviviente en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por sepelio se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00);

Que, con Resolución Ministerial N°834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que la entrega económica por sepelio es la entrega económica que el Estado otorga a los herederos del personal de la salud, por motivo de su fallecimiento;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de Entrega Económica por Sepelio, por el monto ascendente a: TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00) a la señora Rosa del Carmen Serroy Mozombite, identificada con DNI 05329080, esposa del servidor fallecido Johnny Manuel Rivas Cuadros;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPER de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31365 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el inciso l) del numeral 11.2 del artículo 11º de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N°1153, Decreto Supremo N°015-2018-SA, Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 345 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Julio de 2022

Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a favor de 01 PEA el pago de Entrega Económica por Sepelio, en aplicación al Decreto Legislativo N°1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:



N°	CAUSANTE						BENEFICARIO/A					ENTREGA ECONOMICA LUTO	TOTAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	NIVEL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	VINCULO CON EL BENEFICIARIO			FECHA FALLEC.
1	RIVAS	CUADROS	JOHNNY MANUEL	06140684	TECNICO ASISTENCIAL	STC	SERROY	MOZOMBITE	ROSA DEL CARMEN	05329080	ESPOSA	13/03/2022	3,000.00	3,000.00

Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Sepelio, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.23.42 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3º: Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4º: Disponer al Área de Legajo – SINPER, al incorporación de la presente resolución en el legajo personal del ex servidor mencionado en el Artículo 1º.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.

STMG/CAVÑ
C.c.: Interesado
Equipos de la Of. Personal
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SR. JAVIER DANIEL MONTE AVENDANO
FECHA: 15 JUL. 2022
Reg. N° Fecha: 15 JUL. 2022